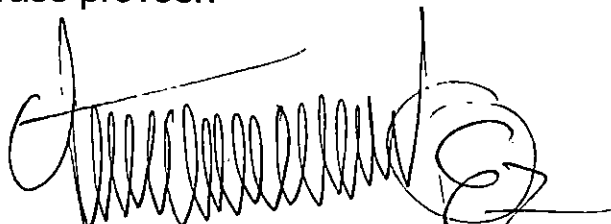


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00367** de **HAMINTON MAURICIO CEDEÑO LOPEZ** contra **PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.**, informando que obra liquidación del crédito y solicitud allegada por el ejecutante y que por Secretaría se libraron los oficios a las entidades bancarias. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y del estudio de las diligencias, continuando con el trámite procesal respectivo, como quiera que la convocada a juicio no propuso excepciones a pesar de estar debidamente notificada, el despacho ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 11 de noviembre de 2021.

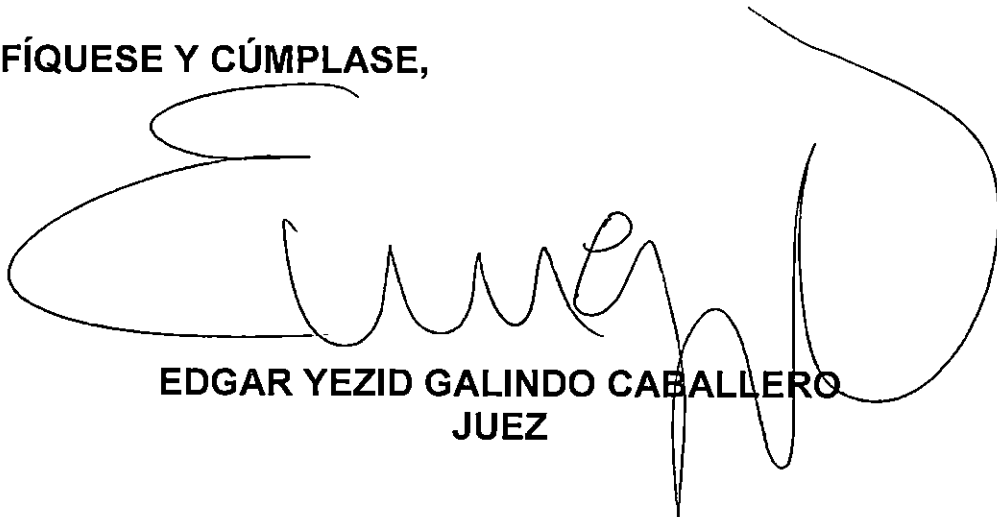
Observa este despacho que se allegó por el extremo ejecutante la liquidación del crédito (fl 9, Cuad. Ejecutivo), no obstante, de conformidad a lo establecido por el Art. 446 del C.G.P. la misma no se aportó en la etapa procesal oportuna, se debe presentar una vez se encuentre ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante con la

ejecución, etapa procesal que se está adelantando en la presente providencia.

Así las cosas, se insta a las partes para que procedan a **LIQUIDAR EL CRÉDITO**, en los términos que establece el Art. 446 del C.G.P.

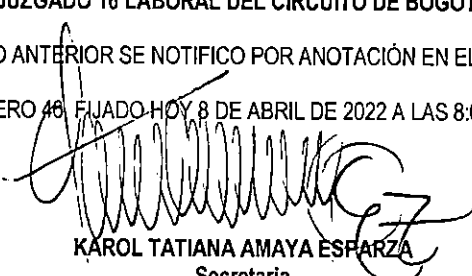
Ahora bien, en cuanto a la solicitud del estado de la respuesta por parte de las entidades financieras, se recuerda que de conformidad a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 11 de noviembre de 2021, por Secretaría se libraron los correspondientes oficios a las entidades bancarias desde el 9 de diciembre de 2021, para lo cual el apoderado deberá solicitar cita previa a través del correo electrónico jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co para retirar las piezas procesales a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 46, FIJADO HOY 8 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.  KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria
--